

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES EN LA SEDE NORTE DEL CIMEG

EDITORIAL

Hoy como ayer, la sociedad reconoce la necesidad de tener reglamentos y exigir su cumplimiento a todos por igual. En cualquier circunstancia de la vida, cuando un grupo de personas se decide a formar una organización, no tiene otra alternativa que desarrollar normas y reglamentos, las cuales harán posible la coexistencia y entendimiento mutuo entre todos sus integrantes; asimismo, tendrá que establecer un sistema de vigilancia para exigir que todos los cumplan de manera justa e imparcial.

Cuando alguien quebrante intencionalmente el reglamento, no habrá otra solución que sancionar de manera proporcional a la misma, al ofensor para escarmiento de todos y para disuadir a otros a que hagan lo mismo en el futuro.

Por principio, las leyes y reglamentos restringen la libertad de acción de las personas.

Obviamente no puede ser de otra forma, pero la mayoría de la gente reconoce ésta verdad y necesidad, y sabe que “libertad” significa respeto para sí y sus semejantes, mas que no tener ningún tipo de limitaciones individuales.

De manera que es posible sentirse libre, dentro de un contexto cerrado de reglamentos a cumplir y exigencias que garantizan una convivencia civilizada. Pero. Para poder hacer surgir la libertad aludida, los reglamentos establecidos deben ser justos y deben ser comprendidos y aceptados por todos.

Si no se logra esta premisa, los reglamentos pasan a ser una carga insoportable y se trata de quebrantarlas en la primera ocasión que se presente.

Lo ideal, por lo tanto, es conseguir que todos los integrantes de un grupo acepten los reglamentos con el convencimiento pleno, de que éstos los protegen.

DISPOSICIONES GENERALES

CIMEG.-Colegio de Ingenieros Mecánicos del Guayas con domicilio legal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Administrado por un Directorio y su Tribunal de Honor. Ha modificado el reglamento vigente desde el año 2001. Estableciendo para consideración de sus asociados el siguiente reglamento interno para uso del complejo deportivo, ubicado en la ciudadela los Vergeles Avenida Francisco de Orellana y calle Cuarta interior en el norte de la ciudad de Guayaquil.

DIRECTORIO Y TRIBUNAL DE HONOR.

DIRECTORIO

SANDRA VERGARA GRANDA	PRESIDENTA
RAFAEL DROUET CANDEL	VICEPRESIDENTE
BRYAN ESPINOZA ESTRELLA	TESORERO
EVELYN MORETA TOMSICH	SECRETARIA
ING. JOSE MARTIN ANTEPARA	PROSECRETARIO

VOCALES PRINCIPALES

JOSE HAZ VILLACIS	PRIMERO
ALBERTO CASTRO LIMONES	SEGUNDO
FRANCISCA SUASNAVAS SANTANA	TERCERO
EDGAR ITALO MENDOZA HARO	CUARTO

VOCALES SUPLENTES

JORGE VICENTE LEVI SANCHEZ	PRIMERO
ALVARO OQUENDO CANIZALES	SEGUNDO
JUAN CHALEN PONCE	TERCERO
ERNESTO SAENZ MERCHAN	CUARTO

TRIBUNAL DE HONOR

MIEMBROS PRINCIPALES

LUIS SAN MARTIN GUERRERO	PRIMERO
WILSON VERGARA MOSQUERA	SEGUNDO
EDUARDO ORCES PAREJA	TERCERO

MIEMBROS SUPLENTES

ENRIQUE ARENAS PILATAXI	PRIMERO
JUAN CARLOS BLUM BAQUERO	SEGUNDO
GABRIEL LUQUE ARIZAGA	TERCERO

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES EN LA SEDE NORTE DEL CIMEG

I.- INGRESO Y PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO

1. Están autorizados para utilizar el Complejo Deportivo los socios (as): Activos, Correspondientes u Honorarios del CIMEG, así como su familia directa (cónyuge e hijos). El ingreso lo harán con la Licencia Profesional actualizada del socio(a) emitida por el CIMEG, la misma que será presentada a la persona encargada de la seguridad de las instalaciones y firmarán el libro de asistencia.
2. Los Egresados (as) y estudiantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción de la ESPOL, también pueden usar el Complejo cancelando los valores estipulados en la **Tabla I**, previa invitación de uno de los socios (as) Activos, Correspondientes u Honorarios del CIMEG, quienes acompañaran al invitado.
3. Los socios (as) podrán traer un máximo de cuatro invitados. Los invitados registraran sus nombres en el libro de asistencia.
4. Los cónyuges de los Socios(as) e hijos no se consideran como invitados y pueden hacer uso de las instalaciones cuando lo estimen pertinente de acuerdo al reglamento interno vigente.
5. Los invitados deben ser personas calificadas previamente por el socio en lo relacionado con sus méritos morales, honorabilidad y por su salud física y mental.
6. Los Invitados de un socio(a) deben ingresar al complejo con el socio(as) y no podrán permanecer en el mismo si el socio(as) se ausentare.
7. Los invitados podrán hacer uso de las canchas deportivas, piscinas, sauna, Jacuzzi, etc, previo la adquisición del boleto valorado de acuerdo al tarifario de la **Tabla I**
8. En caso de que el socio del CIMEG no pueda acompañar a su familia directa (cónyuge e hijos), ellos pueden ingresar presentando Licencia Profesional del Socio(as).
9. Los actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres facultarán al Directorio a retirar de la Sede al infractor, el cual se hará acreedor a la sanción que determine el Tribunal de Honor, luego del las investigaciones del acto.
10. Se prohíbe a las personas que ingresan a las instalaciones del complejo, realizar prácticas deportivas o de otra índole en el área de estacionamiento para vehículos

motorizados, estas deben quedar totalmente despejadas para el uso correspondiente. La persona encargada de la seguridad de las instalaciones se encargará personalmente que esto se cumpla.

11. El área de parqueo dentro de las instalaciones es de uso exclusivo de los socios (as).
12. Toda persona extraña al CIMEG que se encuentre en las instalaciones del complejo y no este autorizada por el Directorio para permanecer en las mismas, será retirada de las instalaciones por la persona encargada de la seguridad.
13. El complejo deportivo tiene instalado un cerco eléctrico en su periferia, como sistema de seguridad a sus instalaciones.

II.- ALQUILER DEL COMPLEJO DEPORTIVO

- a) Las instalaciones podrán ser alquiladas por los Socios Activos, para eventos sociales según tarifario establecido en la **Tabla III**.
- b) También será alquilada a empresas de Socios que deseen agasajar a sus empleados, de acuerdo a Tarifario de **Tabla III**
- c) El complejo será de uso exclusivo cuando sea alquilado, el Directorio resuelve que: de ninguna manera, el complejo podrá ser alquilado los días Sábados por la tarde, Domingos y Feriados.
- d) Las solicitudes para alquilar el complejo deberán ser presentadas en las oficinas administrativas de la Sede Sur, en formato proporcionado por el CIMEG, para coordinación y aprobación respectiva
- e) El cliente debe solicitar el alquiler del complejo por escrito con una firma de responsabilidad. Debe establecer el compromiso con el CIMEG con una semana de antelación para lo cual firmara un contrato, los arreglos de las instalaciones para cumplir con su compromiso es responsabilidad del cliente.
- f) Se notificará a los socios las fechas en que está alquilado el complejo por correo electrónico y por cartelera en la Sede Norte
- g) Todo socio o empresa deberá dejar cheque de garantía de \$ 150,00 que será devuelto al término del evento, siempre y cuando no se haya producido ningún daño.
- h) Después del evento se efectuará evaluación del uso del mismo. Si se produjeran daños, actos que atenten a la moral, riñas, etc. el Directorio podrá sancionar al socio no volviéndoselo a alquilar por un lapso de 2 años consecutivos.

TABLA I

TARIFARIO POR USO DE INSTALACIÓN

INSTALACION	Socios(as)	Cónyuge e hijos	Particulares y familiares	Egresados y Juniors
Piscina y canchas deportivas.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 1.00
Jacuzzi y Baño sauna.	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00	\$ 2.00

TABLA II

HORARIOS DE ATENCIÓN

Martes a Viernes	12h00 AM a 22h00 PM
Sábados, Domingos y Feriados	10h00 AM a 22H00 PM
Lunes	Cerrado por mantenimiento

TABLA III

TARIFARIO POR ALQUILER PARA EVENTOS

HORARIO	Eentos	Eventos en el Día	Eventos – Noche
Martes a Viernes.		\$ 70.00	\$ 120.00
Costo de Limpieza		\$ 30.00	\$ 30.00
Lunes		Cerrado por mantenimiento	

Los socios(as) del CIMEG tendrán un descuentos del 40% de estos valores cuando los eventos sean organizados para familiares hasta segundo grado de consanguinidad.

Los horarios de atención para eventos, quedan explícitamente descritos en el compromiso firmado con el CIMEG.

Sábados y Domingos puede alquilarse desde las 8h00 a 12h00 a un costo de \$ 70,00.

III.- REGLAMENTO PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

1. REGLAMENTO PARA EL USO DEL JACUZZI, SAUNA Y PISCINA

- a. El Jacuzzi y el Sauna, serán de uso exclusivo del socio(a), familiares e invitados mayores de 14 años en compañía del afiliado.

- b. La piscina será de uso exclusivo del socio(a), familiares e invitados. El uso de esta instalación por hijos o invitados menores de 18 años, debe contar con la vigilancia estricta del afiliado quien será responsable en todo momento de su integridad física.
- c. El horario de atención será:
 - i. Martes a viernes de 14H00 a 20H30
 - ii. Sábados, domingos y feriados de 10H00 a 20H30
- d. Todo socio(a), cónyuge, hijos e invitados, deberán cumplir estrictamente con las siguientes disposiciones.
 - i. Usar traje de baño adecuado
 - ii. Ducharse antes de entrar al Jacuzzi, Sauna y/o Piscina.
 - iii. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas, así como también fumar, por así disponerlo la Ley del Deporte y Recreación.
 - iv. En caso de usar bronceadores, deberán ducharse las veces que sean necesarias antes de ingresar al Jacuzzi
 - v. Se prohíbe el uso de jabón, Shampoo, cremas, aceites, etc, en el interior del Jacuzzi, Sauna y/o Piscina.
- e. El uso del Jacuzzi, Sauna y/o Piscina, tiene una tarifa elaborada en la **Tabla I**.
- f. . El Miembro afiliado Activo, Correspondiente y Honorario deberá cancelar esta tarifa a la persona encargada para este fin en las instalaciones del complejo del CIMEG.

2. REGLAMENTO PARA USO DE LA CANCHA MULTIPLE

- a. Podrán Hacer uso de la cancha múltiple los socios, cónyuges, hijos e invitados.
- b. El uso la cancha múltiple después de las 17H00, tiene una tarifa elaborada en la **Tabla I**.
- c. El Miembro afiliado activo, deberá cancelar esta tarifa a la persona encargada para este fin en las instalaciones del complejo del CIMEG.

**Elaborado por
DIRECTORIO 2006-2007
Aprobado en Sesión Ordinaria del 11 de Mayo de 2006.**